



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 469 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 18 de diciembre del 2023, en el Oficio N° 2961-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. APALIN, de fecha 15 de diciembre del 2023, con registro MAD: N° 8868651, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria; y demás anexos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través del Oficio N° 2961-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. APALIN, de fecha 15 de diciembre del 2023, con registro MAD: N° 8868651, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita “(...) la aprobación, mediante acto resolutivo del Calendario de Obra de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ”CUI 2465172.

Que, mediante Informe N° 125-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 14 de diciembre del 2023, con registro MAD: N° 08865822, emitido por el Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Coordinador de Proyectos, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, respecto a la aprobación de calendarios de obra Apalin, indica en el punto **III. ANALISIS:**

- ✓ “(...) La supervisión confirma haber corregido las observaciones que se notificaron al contratista, por ello redactaron la versión final de los calendarios de obra, detallando que la programación CPM no está sesgada en el extremo hacia los primeros o últimos meses, con los valores 2.75%, 13.66%, 23.69%, 27.47%, 15.86%, 8.25%, 5.02%, 3.28%
- ✓ Se ha considerado como ruta crítica a las actividades más numerosas, por ello se consideró a las rápidas debido al plazo de esta partida (210 días calendarios).
- ✓ La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de término contractual el día 14 de mayo del 2024”. Asimismo, en el punto **IV. CONCLUYE**, que: “Se aprueban los calendarios de obra: Programación de ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo”, asimismo que “La nueva programación y calendarios tienen como fecha de término contractual el día 14 de mayo del 2024”.

Que, a través de la Carta N° 024-2023-CSAB/R.C.-OZV, de fecha 05 de diciembre del 2023, con registro MAD: N° 8836646, emitida por el Representante Común del



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 469 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2023.

Consortio Supervisor Apalin- Bellavista- Oscar Zegarra Vásquez, dirigida al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, en atención del Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria, presenta la versión final de los calendarios de obra evaluados y corregidos de la versión final por la supervisión de obra para su aprobación, indicando lo siguiente: “(...) alcanzarle los documentos detallados líneas abajo, en original (físico y digital); que la supervisión ha evaluado y emite la versión final en cumplimiento al art. 176.4 Del RLCE, para que la Entidad los apruebe con acto resolutivo u otro documento similar. i) Programación de ejecución de obra (PCM, ii) Calendario de avance de obra valorizado, iii) Calendario de adquisición de materiales o insumos para obra, iv) Calendario de utilización de equipo”.

Que, por medio de la Carta N° 07-2023-ING.RVDCH/SUP, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitida por el Ing. Róger Díaz Chávez- Jefe de Supervisión de Obra, dirigida al Ing. Oscar Zegarra Vásquez- Representante Común Consorcio Supervisor Apalin Bellavista, **presenta versión final de los calendarios de obra evaluados y corregidos para su aprobación**, indicando:

En el punto 7) “La supervisión de la obra ha corregidoras observaciones que se le notificaron al contratista, redactando la versión final de dichos documentos y se los está presentando a la Entidad para que dentro de 05 días hábiles los apruebe y las copias las distribuya a las partes (contratista y supervisión de obra”

En el punto 8) “A continuación presento una memoria descriptiva sobre la elaboración técnica de la versión final de los calendarios y programación de obra:

- a) La programación de obra cpm no está sesgada en el extremo hacia los primeros o últimos meses, sino que se ha elaborado haciendo una campana de Gauss, iniciando con valores bajos, luego altos y finalizando con valores bajos, así: 2.74%, 21.30%, 22.98%, 23.75%, 14.32%, 6.84%, 5.61%, 2.46%.
- b) Cuando los valores de avance de obra se hacen sesgados hacia la derecha o izquierda las actividades o partidas por estar apretadas en sus tiempos se convierten en actividades críticas favoreciendo al contratista con ampliaciones de plazos y por tanto mayores gastos generales en contra de la Entidad.
- c) Se ha calculado una ruta crítica para toda la obra que es para las actividades más numerosas que se tienen que ejecutar en los 210 días calendarios, como son las rápidas.
- d) Las partidas de toda la obra se han distribuido uniformemente para dar oportunidad imparcial en su ejecución física para el contratista haciendo una campana de Gauss en todo el plazo de 210 días calendarios toda vez que existen 425 obras de arte.
- e) Las partidas más laboriosas y de detalle fino, como son las 425 obras de arte, tienen que iniciarse desde el primer mes para garantizar su culminación.
- f) Se está presentando un Calendario de adquisición de materiales o insumos para obra que concuerda con la programación de Gantt o de barras.
- g) Se está presentando un Calendario de utilización de equipo coherente con la programación de obra de Gantt o barras.

Que, en esta línea, se debe considerar lo establecido por el **Artículo 202** del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto de la Actualización del Programa de Ejecución de Obra,



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 469 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2023.

**numeral 202.1** “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la Entidad en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica” 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permite superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo de supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los Calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la normativa precitada, se tiene que el Ing. Roger Diaz Chavez- Jefe de Supervisión de Obra- Consorcio Supervisor Apalín Bellavista, presenta la versión final de los calendarios de obra evaluados y corregidos de la versión final por la supervisión de obra para su aprobación, al Ing. Oscar Zegarra Vásquez- Representante Común del Consorcio Supervisor Apalín Bellavista, mismos que remite a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para ser aprobados. Siendo que posteriormente, el Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Coordinador de Proyectos de la Dirección de Competitividad Agraria- DRAC, revisa y se aprueba los calendarios de obra: Programación de ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo. En efecto, el Director de Competitividad Agraria- José Tomás Marín Machuca, solicita proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación de los calendarios de obra: Programación de ejecución de Obra (PCM), Calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2465172.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 469 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2023.

Que, en efecto, los actos administrativos, deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** los calendarios de obra:

Programación de ejecución de Obra (PCM), Calendario de avance de obra valorizado, Calendario de adquisición de materiales o insumos, Calendario de utilización de equipo, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2465172. La nueva programación y calendarios tienen como fecha de término contractual el día 14 de mayo del 2024. En conformidad con el Informe N° 125-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Coordinador de Proyectos.

**Artículo Segundo: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR